

COMODATO PRECARIO
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JJ.VV. VILLA METROPOLITANA PET, JARDINES DEL SOL Y ALTOS DE MIRASUR

En Osorno a 15 OCT 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA METROPOLITANA PET, JARDINES DEL SOL Y ALTOS DE MIRASUR**, Personalidad Jurídica N°136-T, representada por su presidenta, doña **TERESA ROJAS PIZARRO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 3.515.505-8, domiciliada en calle Recoleta N° 1755, Villa Metropolitana, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble, denominado "Equipamientos y sedes sociales", ubicado en calle Lo Espejo N°1845, Villa Metropolitana, Comuna y Provincia de Osorno, inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1202 N° 1041 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2010.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA METROPOLITANA PET, JARDINES DEL SOL Y ALTOS DE MIRASUR**, representada por su presidenta doña **TERESA ROJAS PIZARRO**, el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°02 de fecha 09 de septiembre de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA METROPOLITANA PET, JARDINES DEL SOL Y ALTOS DE MIRASUR**, del inmueble municipal, ubicado en calle Lo Espejo N°1845, Villa Metropolitana, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción, con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA METROPOLITANA PET, JARDINES DEL SOL Y ALTOS DE MIRASUR**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **TERESA ROJAS PIZARRO**, para actuar en representación de la Junta de Vecinos N°25 El Bosque- Parque Norte, consta en certificado N° 531 de 08 de Abril de 2013 emitido por don Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno


TERESA ROJAS PIZARRO
Presidenta
Junta de Vecinos Villa Metropolitana PET,
Jardines del Sol y Altos de Mirasur

JUNTA DE VECINOS
VILLA METROPOLITANA PET,
JARDINES DEL SOL Y ALTOS DE MIRASUR
PERSONALIDAD JURIDICA 136-T
FUNDADO: 28 - 08 - 2011
OSORNO

JBV/RAY/rsp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control






ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

*La Janna
moeder
10.09.13*

CERTIFICADO N°245.-

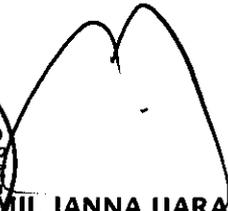
YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias, bajo el número 02 del Concejo en reunión sostenida el día 09 de Septiembre de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-, adoptó el siguiente acuerdo

Entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, propiedad municipal, ubicada en calle Lo Espejo N°1845, Villa Metropolitana, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, a la JUNTA DE VECINOS METROPOLITANA PET, JARDINES DEL SOL Y ALTOS DE MIRASUR. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1202 N°1041 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°88 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de Agosto de 2013, Ordinario N°1051 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 04 de septiembre de 2013, y antecedentes adjuntos.

Aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°04.-

OSORNO, septiembre 09 de 2013.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ORG. COM. SR. ENZO PELLE.
- ASESORIA JURIDICA. /
- Carpeta Sesión Extraordinaria N°02 del 09.09.2013.
- Archivo.

ID 299103.-

Juan Mackenna N°851 - Fonos 264301 -264383 -
www.municipalidadesosorno.cl

